



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR MEDIOS TELEMÁTICOS EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2020, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Dolores Ruiz Giménez

D. Rubén Pérez González

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

D^a. Ana Belén Martínez Garrido

D. David Martínez Gómez

D. Héctor Enrique Verdú Verdú

D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco Javier Gracia Navarro

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y cuarenta y seis minutos del día cuatro de junio de dos mil veinte, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento y asiste, además, el Interventor Accidental.



1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta de los siguientes Boletines Oficiales:

1.- B.O.R.M. número 122, de fecha 28 de mayo de 2020, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a la exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2020.

2.- B.O.R.M. número 123, de fecha 29 de mayo de 2020, en el que se publica la Orden de 15 de mayo de 2020, de modificación de la Orden de 4 de junio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se convocan subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia, para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, para el curso 2019/2020.

3.- B.O.E. número 153, de fecha 30 de mayo de 2020, en el que se publica la Orden del Ministerio de Sanidad, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN EL NIÑITO JESÚS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la asociación el Niñito Jesús, correspondiente al ejercicio de 2019.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

4.- ASIGNAR, SI PROCEDE, UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A UN EMPLEADO PÚBLICO CON MOTIVO DE SU JUBILACIÓN



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder al funcionario citado en la parte expositiva, un complemento de productividad equivalente a una mensualidad completa de las retribuciones básicas y complementarias de carácter fijo. Complemento de productividad que asciende, por tanto, a la cantidad de 1.672,77 euros.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

5.- APROBAR, SI PROCEDE, UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FIJA PARA UN FUNCIONARIO, A PARTIR DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2020

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 2.692,12 euros anuales y el abono de 352,68 euros mensuales a partir del 13 de mayo, al empleado público que se indica en la parte expositiva del presente acuerdo, en concepto de complemento de productividad.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

6.- APROBAR, SI PROCEDE, EL NOMBRAMIENTO DE UN COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DENOMINADAS “INSTALACIÓN DE NORIA DE MADERA, EN SANTIAGO DE LA RIBERA”

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar al Arquitecto Técnico D. Antonio Murcia Conesa, coordinador de seguridad y salud de las obras denominadas “Instalación de Noria de Madera, en Santiago de la Ribera”, según propuesta de la concejal de Servicios Públicos.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, y comuníquese a la Intervención de Fondos Municipal, y al Negociado de Servicios Públicos, a los efectos pertinentes.

7.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

1.- Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a don _____, para la realización de las obras consistentes en la ampliación de planta, rehabilitación de fachada y zonas verdes, de una vivienda situada en la calle Camino de Sotavento, parcela 278 de Nueva Hacienda Dos Mares, subpolígono Z-1 de La Manga del Mar Menor, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, el interesado deberá obtener el título habilitante para la primera ocupación de la edificación.

Segundo.- El interesado deberá depositar una fianza, por importe de 6.250 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 98.639,51 euros.
- Tramo: de 60.101,22 a 120.202,42 euros. 601,01 euros.
- Abonado (liq. 1904306): 601,01 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente: 0,00 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 98.639,51 euros.
- Tipo Impositivo: 3,5 %.
- Cuota Tributaria 3.452,38 euros.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	3.452,39 euros.
<u>T o t a l</u>	<u>4.053,39 euros.</u>

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

2.- Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Antonio J. Zapata Conesa, Sociedad Limitada, para la construcción de un invernadero tipo multicapilla de 9.960m², situado en la parcela 116 del polígono 22 del catastro de rústica de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.

d) A la vista del informe de calificación ambiental emitido el 5 de mayo de 2020, deberá tenerse en cuenta el condicionado medioambiental contenido en el proyecto técnico presentado y, de conformidad con el artículo 41 del Decreto-Ley n.º 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor, que la infraestructura de almacenamiento que recoja las aguas de lluvia deberá tener la dimensión suficiente para retener un volumen de escorrentía de lluvia equivalente al menos a 100 litros/m²; y, si se comparte para otros usos, no deberá llenarse nunca por encima del nivel que permita recoger y almacenar dicho volumen de forma segura en caso de lluvia, evitando el riesgo de desbordamiento.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

e) Deberán tenerse en cuenta las condiciones particulares y generales indicadas en la autorización de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, de fecha 30 de septiembre de 2019.

f) Deberán tenerse en cuenta las observaciones realizadas en las conclusiones del informe de la Dirección General del Agua, de fecha 14 de noviembre de 2019.

Segundo.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 56.358,44 euros.	
- Tramo: de 30.050,62 a 60.101,21 euros	450,76 euros.
- Abonado (liq 1906951):	450,76 euros.
- Importe Tasa Licencia :	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 56.358,44 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	1.975,55 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	1.972,55 euros.
T o t a l	2.423,31 euros.

Tercero.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

3.- Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la Unión Temporal de Empresas denominada "Aparcamientos hospitales Santa Lucía y Los Arcos del Mar Menor", para la instalación de marquesinas, en el aparcamiento del Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor, situado en el Paraje de Torre Octavio, parcela 169 del polígono 21 del catastro de rústica de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.

Segundo.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 54.622,75 euros.	
- Tramo: Presupuesto de 30.050,62 a 60.101,21 euros.	450,76 euros.
- Abonado (liq. 1925696).	450,76 euros.
- Importe tasa licencia:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 54.622,75 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5%.	
- Cuota Tributaria:	1.911,80 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	1.911,80 euros.
T o t a l	2.362,56 euros.

Tercero.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Unión Temporal de Empresas interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento a los efectos procedentes.

4.- Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a don _____, para la construcción de un porche y piscina en una vivienda unifamiliar, situada en la calle



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Bergantín, número 48, villa 103, del plan parcial “Roda Golf & Beach Resort”, en Roda, de San Javier, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.
- b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:
 - Nombre del promotor.
 - Objeto de la licencia.
 - Número de licencia.
 - Técnicos directores de la obra.
 - Fecha de otorgamiento.
 - Fecha de inicio.
- c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

Segundo.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 15.496,60 euros.	
- Tramo: de 18.030,36 euros	180,30 euros.
- Abonado	0,00 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	180,30 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 15.496,60 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	542,38 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	542,38 euros.
T o t a l	722,68 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

5.- Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a don _____, para las obras de demolición de una vivienda unifamiliar, situada en la calle Príncipe, número 11, de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras de demolición deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) Deberán adoptarse las medidas necesarias de seguridad, vigilancia y vallado.

e) Se evitará perjudicar a las propiedades colindantes, utilizando si es necesario medios manuales y regando lo suficiente para no producir polvo.

f) No podrán realizarse los trabajos de demolición durante los meses de julio y agosto.

g) Deberá tenerse en cuenta la medida correctora señalada en el informe de calificación ambiental, consistente en que, de conformidad con la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier, se evitarán ruidos por encima de los máximos legales, y en caso de ser técnicamente inevitables, se realizarán en horario de 9 a 20h, procurando causar las menores molestias posibles a los vecinos afectados.

Segundo.- El interesado deberá depositar una fianza, por importe de 1.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 6.500,00 euros.
- Tramo: Presupuesto hasta 18.030,36 euros 180,30 euros.
- Abonado: (liq.1926240) 180,30 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente: 0,00 euros.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

<u>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 6.500,00 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	227,50 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	227,50 euros.
<u>T o t a l</u>	<u>407,80 euros.</u>

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

8.- ASUNTOS DE URGENCIA

1.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar al Operador de Radio y Control propuesto por el Concejal Delegado de Seguridad e indicado en la parte expositiva de este acuerdo, nuevo responsable del contrato para la prestación del servicio de emergencias municipal, con ocasión de la baja laboral del inicialmente nombrado en el acuerdo de adjudicación del citado contrato.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese a la Intervención de Fondos, al Servicio de Protección Civil y a la mercantil adjudicataria, a los efectos pertinentes.

2.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto en el informe del Jefe del Negociado de Informática.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de San



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Javier, siendo su presupuesto de ejecución por contrata de 95.732,77 euros anuales, IVA incluido.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas aprobados.

Cuarto.- Autorizar los gastos que se indican a continuación, en función del plan de anualidades del contrato:

<i>AÑO</i>	<i>ANUALIDAD</i>
2020	31.910,92 euros, IVA incluido (septiembre a diciembre 2020)
2021	95.732,77 euros, IVA incluido
2022	95.732,77 euros, IVA incluido
2023	95.732,77 euros, IVA incluido
2024	63.821,85 euros, IVA incluido (enero a agosto 2024).

La ejecución del contrato para los ejercicios 2021 a 2024, ambos inclusive, quedará en todo caso condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en el correspondiente presupuesto, de conformidad a lo dispuesto en el art. 174 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.